



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-CV-001/2022



1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65. FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LO SIGUIENTE: LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA 774 SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2022 AL 15 DE MARZO DE 2023 (201 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, 566 SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS Y 7 ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL), BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

1.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-PAR-FIV-CV-001-2022, REQUISICIONES NO. 0643, 0644 Y 0645, ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA 774 SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2022 AL 15 DE MARZO DE 2023 (201 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, 566 SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS Y 7 ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL), CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, RECURSOS DEL RAMO 33 FIV.- Y RECURSO DE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN IV Y 37 PÁRRAFO I, 39 FRACCIÓN II Y XIII, 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMITÉ PARA DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. NO. MJMDA-AD-PAR-FIV-CV-001-2022. DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.

1.6.- CONTRATAR EL SERVICIO QUE BRINDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSISTENTE EN LOS SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA 774 SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2022 AL 15 DE MARZO DE 2023 (201 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, 566 SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS Y 7 ELEMENTOS DE TRANSITO MUNICIPAL); TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSOS DE PARTICIPACIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, RECURSOS DEL RAMO 33 FIV.- Y RECURSO DE CONVENIO, CON CARGO A LOS PROYECTOS: C0010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, C0086.- GASTO DE OPERACION DIR. SEGURIDAD PÚBLICA FIV Y C0090.- GASTOS DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO, POR LA CANTIDAD DE \$2,068,569.95 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-CV-0011/2022**

II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, AVENIDA FÉLIX CUEVAS NO. 366 PISO 3, TLACOQUEMÉCATL ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P 03200.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA 774 SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2022 AL 15 DE MARZO DE 2023 (201 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, 566 SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS Y 7 ELEMENTOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL), MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

REQUISICIÓN NO. 0643

NO. DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	SEGURO DE VIDA (COBERTURA BÁSICA (FALLECIMIENTO), INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL (DI), INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA(C) E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (BITP) DE 201 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO DEL 15 DE MARZO 2022 AL 15 DE MARZO 2023)	\$ 765,235.33
IMPORTE TOTAL				\$ 765,235.33





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-CV-001/2022

REQUISICIÓN NO. 0644

NO. DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	SEGURO DE VIDA (COBERTURA BÁSICA (FALLECIMIENTO), INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL (DI), INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA (C) E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (BITP) DE 6 AGENTES Y 1 OFICIAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL PERIODO DEL 15 DE MARZO 2022 AL 15 DE MARZO 2023)	\$ 41,684.49
IMPORTE TOTAL				\$ 41,684.49

REQUISICIÓN NO. 0645

NO. DE LOTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	SERVICIO	SEGURO DE VIDA (COBERTURA BÁSICA (FALLECIMIENTO), INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL (DI), INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA (C) E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (BITP) DE 566 PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS PERIODO DEL 15 DE MARZO 2022 AL 15 DE MARZO 2023)	\$ 1,261,650.13
IMPORTE TOTAL				\$ 1,261,650.13

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO" Y "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONVIENEN QUE EL IMPORTE A EJERCER POR EL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA 774 SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON UNA VIGENCIA DEL 15 DE MARZO DEL 2022 AL 15 DE MARZO DE 2023 (201 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, 566 SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS Y 7 ELEMENTOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL), SERÁ POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 2,068,569.95 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), AFECTANDO LOS PROYECTOS: C0010.-GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR UN IMPORTE DE \$1,261,650.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M.N.); C0086.-GASTO DE OPERACIÓN DIR. SEGURIDAD PÚBLICA FIV POR UN IMPORTE DE \$ 765,235.33 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N) Y C0090.- GASTOS DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO POR UN IMPORTE DE \$ 41,684.49 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N).. CANTIDADES QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS TRABAJADORES Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-CV-001/2022



TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A **"EL MUNICIPIO"** PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISSIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

CUARTA. - EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PROPORCIONARÁ DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2022 AL DÍA 15 DE MARZO DE 2023, SIN EMBARGO "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- B. CUANDO INCUMPLA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCritos EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO ENTREGUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SÍ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- H. PORQUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO RINDA LOS INFORMES QUE **"EL MUNICIPIO"** EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2022 AL 15 DE MARZO DE 2023.



Página 6 de 9
C2382/2022-FGD.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-CV-001/2022



SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGUN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGUN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA ENTREGA LA PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA, SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO Y NO PODRÁ EJECUTARLO POR MEDIO DE OTRA PERSONA, ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- A. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO, VERIFICADO Y VALORADO EN CUALQUIER TIEMPO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA TAL EFECTO ADSCRITO A "EL MUNICIPIO".
- B. SE COMPROMETE A RESPALDAR Y ENTREGAR CARTA COBERTURA POR CUALQUIER SINIESTRO A PARTIR DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2022 HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZAS PERSONAL DEL TOTAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ELEMENTOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL.
- C. GARANTIZA Y SE COMPROMETE HACER ENTREGA DE LOS CONSENTIMIENTOS Y CERTIFICADOS INDIVIDUALES EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO.

DECIMA.- SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DAM/AD/CPS-PAR-FIV-CV-0011/2022



LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

DECIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE LE COMPROBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO LOS SERVICIOS QUE SE LE SOLICITEN, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL. EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DECIMA TERCERA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.



